

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el día 6 de marzo de 2020 la parte demandada radicó en la oficina de apoyo judicial memorial consistente en la contestación de la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de febrero de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	LINA MARCELA CALDERON RODRÍGUEZ RL TIENDAS Y ABARROTES LOS PRIMOS
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01356 00
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA – REQUIERE APODERADO DEMANDADO-INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN - ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA DE LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO.

Reconocer personería al abogado MARTÍN GIOVANI ORREGO M., portador de la tarjeta profesional número 63.122 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

Se requiere al abogado para que en el término de cinco (05) días, aporte la constancia que actualizó lo datos de notificación ante el Consejo Superior de la Judicatura, pues de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 la dirección electrónica suministrada debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en caso de no tenerla actualizada deberá proceder de conformidad y allegar la certificación.

Se ordena por la Secretaría correr traslado al demandante, por 5 días de las excepciones de mérito presentadas por la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en la forma prevista en el artículo 110

en concordancia con el artículo 370 del Código General del Proceso, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0414eb73c11b95061fb098b1a7d95c429d48c37179d6c00f6bcb481f7ae11aa3**
Documento generado en 26/02/2021 01:42:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **1 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario